

sario en cuestión, con las excepciones ya apuntadas, por lo que confía que los expresados señores facultativos, acatando la autoridad y decisiones de esta Junta, favorezcan la resolución del asunto aviniéndose amistosamente a cesar en sus cargos para que vuelvan a ocuparlos los compañeros a quienes substituyeron.

*Cuarto:* Notificar este fallo a la Comisaría Sanitaria Provincial para que la misma y en cumplimiento de la misión y atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, adopte los acuerdos que estime conducentes para hacer respetar los derechos del Dr. Don Francisco Chacón y sancionar los abusos e irregularidades cometidos en perjuicio del mismo.

*Y Quinto:* Notificar igualmente el presente fallo a las partes interesadas, librándoles las certificaciones del mismo que soliciten, así como de cuantos particulares del expediente les interesen.

Barcelona, diez de junio de mil novecientos veinte y siete.

El Secretario, *M. Parrizas*.—El Presidente, *García-Tornel*.

\* \* \*

*Nota.*—Emitido el anterior dictamen y al releer la carta dirigida por el Dr. Capdevila al Sr. Presidente de este Colegio, nos damos cuenta de una omisión involuntaria que hemos cometido y que rindiendo, como siempre, culto a la más estricta justicia nos apresuramos a subsanar. Dice el Dr. Capdevila en su carta, "poniendo finalmente *mi cargo y el de mis compañeros*, a la disposición de la Junta del Colegio".

En vista de esta manifestación la Junta de Gobierno declara que las excepciones que en el expediente se hacen con respecto a los doctores Peyrí, Capdevila y Vila Coro, deben hacerse extensivas a todos los compañeros que aceptaron prestar servicios en el Dispensario del Centro, puesto que, según se desprende de la carta del Doctor Capdevila, todos ellos pusieron sus cargos a la disposición de esta Junta.

El Secretario, *M. Parrizas*.—El Presidente, *García-Tornel*.